

DECRETO ALCALDICIO N° 776

LITUECHE, 24 de Abril de 2013

DA N° 91
GRV/mrl
24/04/2013

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento en los Artículos N° 10 inciso 4 letra f, m. El Decreto Alcaldicio N° 2621, de fecha 06 de diciembre de 2012, que designa alcalde titular; Lo dispuesto en el Art. 66, de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO:

- La adquisición de combustible para el buen funcionamiento de los vehículos de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Litueche, pertenecientes a las áreas de Gestión Municipal, Salud y Educación.
- Que, el Decreto Alcaldicio N° 91 de fecha 18 de Enero de 2013, que autoriza la Adquisición de combustibles a través de trato directo y el uso de tarjetas de débitos.
- Que, el único proveedor existente en la comuna de Litueche, por lo que se ha implementado el sistema de Tarjetas electrónicas para abastecer a los vehículos Municipales.
- Que el decreto Alcaldicio N° 94 de fecha 21 de Enero de 2013, que designa montos para los vehículos de las distintas Áreas Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Autorícese**, el recargo de las Tarjetas electrónicas para los vehículos que se detallan en el punto tres del presente decreto.
- 2.- **Apruébese**, el monto correspondiente a la suma de \$ 1.000.000 (Un millón), para los siguientes vehículos pertenecientes al Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 3.- **Asígnese**, el monto antes individualizado, para los siguientes vehículo Municipal para el buen funcionamiento.

VEHICULO	MARCA	PATENTE	MONTO A ASIGNAR
Ambulancia	Mercedes Benz	ZV-5354	\$ 200.000.-
Camioneta	Chevrolet	BVJY-97	\$ 500.000.-
Ambulancia	Hyundai	CFPD-26	\$ 300.000.-

- 4.- **Emítase**, orden de compra a Nombre de **Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A.**, Rut N° 99.520.000-7 y posterior depósito en el **Banco Estado a la Cuenta Bancaria N° 040383-1**.
- 5.- **Establézcase**, que la Empresa **COPEC S.A.** deberá facturar una vez realizado el depósito por los vehículos indicados en el punto tres.
- 6.- **Impútese** el gasto al presupuesto del área salud año 2013, cuenta 215.22.03.001.002.001.-
- 7.- **Publíquese**, el presente decreto en el portal del Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA SOLEDAD OLMEDO
Secretario Municipal
RAE/MSOP/GRV/mrl

Distribución:

- Archivo Oficina.....1
- Oficina de Partes.....1
- Proceso administrativo....1



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



DECRETO ALCALDICIO No. 775.-
LITUECHE, 23 de Abril del 2013.

CONSIDERANDO :

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por el funcionario municipal, doña María Inés Yáñez Orellana y don Hernán Cabello Barrause, que se adjuntan.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Autorízase el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, a los Funcionarios municipales que se señalan:

Nombre Funcionario	María Inés Yáñez Orellana	Número de días	½
Cargo	Administrativo	desde	26.04.2013
Grado	16°	hasta	26.04.2013
Días que tiene derecho	06	Saldo Días	04

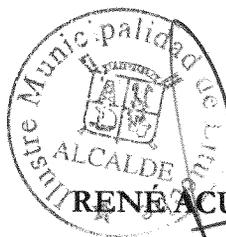
Nombre Funcionario	Hernán Cabello Barrause	Número de días	01
Cargo	Auxiliar	desde	25.04.2013
Grado	16°	hasta	25.04.2013
Días que tiene derecho	06	Saldo Días	04

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta de los funcionarios individualizados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



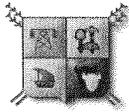
MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MLH/MSOP/pyr
Distribución

- Secretaría Municipal
- Carpeta Funcionarios
- Archivo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Personal

SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario						
Herman Meliano Cabello Bullouse						
Cédula de Identidad				Cargo		
M. 697.763-K				Auxiliar - Contrato		
Goce Remuneración			No. Días	Desde	Hasta	
SI	X	NO	01	25/04/2013	25/04/2013	
MOTIVO		Enemites Personales				



B° Jefe Directo

V° B° Jefe de Personal

Firma del Funcionario

Autorización Administ. Municipal

LITUECHE, 23 de Abril de 2013.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

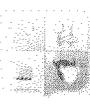
Párrafo 4°. De los Permisos :

Art. 107°: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108°: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Art. 109°: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.



SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario							
María Inés Yáñez Orellana							
Cédula de Identidad				Cargo			
11.554.055-6				Administrativo			
Goce Remuneración		No. Días		AM	PM	Desde	Hasta
SI	X	NO			X	26.04.2013	26.04.2013
MOTIVO		ASISTIR A CONTROL MÉDICO CON MI HIJO.					



[Signature]

V^o B^o Jefe Directo

[Signature]

Firma del Funcionario

[Signature]

V^o B^o Jefe de Personal

[Signature]

Autorización Administ. Municipal

LITUECHE, 23 de Abril de 2013.-

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"
 Párrafo 4°. De los Permisos :
 Art. 107°: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.
 Art. 108°: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.
 Art. 109°: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.
 El limite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.